

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021-00744

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Reconocer a ANGIE DANIELA ARDILA SALCEDO y SARA MARÍA ARDILA SALCEDO, como herederas del causante WILLIAM OSWALDO ARDILA LÓPEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (artículo 491-3 G.G del P).
2. Reconocer a ÍNGRID JOHHANA SALCEDO AMADO, como cónyuge sobreviviente del causante WILLIAM OSWALDO ARDILA LÓPEZ, quien opta por gananciales (artículo 495 G.G del P).
3. Reconocer personería al abogado JOSÉ ISMAEL BERNAL SEGURA, como apoderado de las herederas ANGIE DANIELA ARDILA SALCEDO y SARA MARÍA ARDILA SALCEDO y cónyuge sobreviviente ÍNGRID JOHHANA SALCEDO AMADO, en los términos y para los efectos del poder conferido visto a índice 12 de la carpeta digital del proceso.
4. Para todos los efectos téngase en cuenta que la heredera SARA MARÍA ARDILA SALCEDO, actúa a través de su representante legal, la señora ÍNGRID JOHHANA SALCEDO AMADO.
5. Previo a llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos conforme lo establecido por el artículo 501 del C.G. del P., por secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5° del auto calendarado 13 de diciembre del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 41 Hoy 27-07-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario